

**ACTA EXTRAORDINARIA**  
**S.E./CTFGEO/03/2024**

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.** En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las once horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, estando reunidos Amalia Rueda Alonso, Presidenta, Jaime Alejandro Velázquez Martínez, Secretario Técnico, Marcelo Daniel Totolhua García, Vocal y Jorge Cruz Caballero, Contralor Interno, como invitado con voz, a la presente sesión, en la "Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos", ubicada en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, recinto oficial para llevar a cabo la tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43, 44 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 3 y 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia.

Acto seguido se procede al desahogo de la presente sesión de conformidad con los puntos que señala la convocatoria correspondiente, dando inicio a la presente sesión extraordinaria, en los términos siguientes:

**DESAHOGO DE LA SESIÓN**

Amalia Rueda Alonso, Presidenta del Comité, procede a dar la bienvenida a los integrantes del Comité, quienes se encuentran presentes, solicitando se proceda analizar lo concerniente al orden del día y se proceda a tomar los acuerdos necesarios. En seguida, solicita a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la tercera sesión extraordinaria de dos mil veinticuatro del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

A continuación Jaime Alejandro Velázquez Martínez, Secretario Técnico del Comité procede a la lectura del orden del día propuesto:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista y verificación de quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Análisis y en su caso aprobación del Formato de Solicitud de Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad (ARCOP) correspondiente a la Declaración patrimonial o de Intereses del Sistema FGEO-DECLARA.
4. Análisis y en su caso aprobación de los Lineamientos internos para el trámite de Solicitud de Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad (ARCOP) correspondiente a la Declaración patrimonial o de Intereses del Sistema FGEO-DECLARA.
5. Cierre de la sesión



#### **PUNTO NÚMERO UNO.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**

En seguida, Jaime Alejandro Velázquez Martínez, Secretario Técnico del Comité, procede a realizar el pase de lista de los integrantes;

- 1.- Amalia Rueda Alonso. Presidenta del Comité.- Presente.
- 2.- Jaime Alejandro Velázquez Martínez. Secretario Técnico.- Presente.
- 3.- Marcelo Daniel Totolhua García. Vocal.- Presente.

#### **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL DE LA SESIÓN.**

Jaime Alejandro Velázquez Martínez, Secretario Técnico del Comité da fe de la existencia del Quórum Legal y declara que por existir Quórum Legal, se proceda con el desahogo de la presente sesión.

#### **PUNTO NÚMERO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Puesta a consideración de los presentes de la Orden del Día que consta de cuatro puntos, es aprobada por unanimidad de votos.

#### **PUNTO NÚMERO TRES.- Análisis y en su caso aprobación del Formato de Solicitud de Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad (ARCOP) correspondiente a la Declaración patrimonial o de Intereses del Sistema FGEO-DECLARA.**

En uso de la voz el Secretario Técnico, da cuenta al comité de transparencia de la petición realizada por el Maestro Jorge Cruz Caballero, Contralor Interno de la Fiscalía, a través del oficio F.G.E.O/C.I/1268/2024, en el cual presenta el formato de solicitud de derechos ARCOP correspondiente a la Declaración Patrimonial o de intereses del Sistema FGEO-DECLARA, mismo que ya se encuentra público en el apartado de "Contraloría" en el sitio Web de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a fin de que previo análisis sea aprobado por este Comité de Transparencia.

Por lo que se pone a la vista dicho formato y una vez analizado, el Comité de Transparencia considera indispensable anexarle información que resulta relevante para garantizar que los servidores públicos de la Fiscalía puedan ejercer su derecho ARCOP correspondiente a la Declaración patrimonial o de Intereses del Sistema FGEO-DECLARA, de una manera adecuada y conforme a lo establecido en las leyes en materia de datos personales.

#### **PUNTO NUMERO CUATRO.- Análisis y en su caso aprobación de los Lineamientos internos para el trámite de Solicitud de Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad (ARCOP) correspondiente a la Declaración patrimonial o de Intereses del Sistema FGEO-DECLARA.**

Con base en la petición realizada por el Maestro Jorge Cruz Caballero, Contralor Interno de la Fiscalía, relacionado con el procedimiento para la atención a las solicitudes de derechos ARCOP de la Declaración patrimonial o de Intereses del Sistema FGEO-DECLARA, la Unidad de Transparencia, presenta el proyecto de



lineamientos internos para la atención de solicitudes de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales correspondientes a la declaración patrimonial o de intereses del sistema FGEO-DECLARA, en el cual se establece el procedimiento a seguir, por lo que una vez analizado por el Comité de Transparencia y la Contraloría Interna, área administrativa que dará atención al mismo, emiten las observaciones correspondientes y se procede a la aprobación de los mismo.

**PUNTO NÚMERO CINCO.-CIERRE DE LA SESIÓN.**

Una vez agotado los puntos establecido dentro del orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, procedió a clausurar la presente sesión, siendo las doce horas del día de su inicio, firmado para constancia los que en ella intervinieron.-----

-----**CONSTE**-----

<b>NOMBRE Y CARGO DENTRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA</b>	<b>FIRMA</b>
AMALIA RUEDA ALONSO <b>PRESIDENTA</b>	
JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ <b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	
MARCELO DANIEL TOTOLHUA GARCÍA <b>VOCAL</b>	
JORGE CRUZ CABALLERO <b>CONTRALOR INTERNO</b>	





Esta sección será requisitada por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado.

FOLIO: \_\_\_\_\_

Fecha y hora de la presentación: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ : \_\_\_\_

**FORMATO DE SOLICITUD DE DERECHOS ARCOP CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL O DE INTERESES DEL SISTEMA FGEO-DECLARA.**

DIGITAL  FÍSICO  *Marca la forma de entrega de la presente solicitud.*

**1.- RESPONSABLE: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA**

**2.- SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES:**

Nombre completo: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_  
Teléfono Celular: \_\_\_\_\_ Correo: \_\_\_\_\_

**3.- CARGO/NOMBRAMIENTO:** \_\_\_\_\_ **4.- ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**5.- DOMICILIO DEL EMPLEO:**

Calle: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_  
Alcaldía/Municipio: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_



**6.- ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD;** A fin de acreditar mi identidad, adjunto copia de la siguiente identificación oficial (pasaporte, Credencial de Elector, Identificación Insitucional):

\_\_\_\_\_

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**7.- INDIQUE SI LOS DATOS SON DE UNA PERSONA:**

En estado de interdicción o persona con discapacidad  Representante legal  Fallecida  
*Si seleccionó algunas de las opciones anteriores, véase "Información general", para los requisitos aplicables a cada caso.*

**8.- INDIQUE EL DERECHO QUE DESEA EJERCER:** (puede ser 1 o más)

Acceso  Rectificación  Cancelación  Oposición  Portabilidad

**9.- DESCRIBA EL O LOS DERECHOS QUE SELECCIONÓ EN EL PUNTO 8:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**10.- INDIQUE LUGAR O MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

Correo: \_\_\_\_\_  Acudir a la Unidad de Transparencia  
Domicilio: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

*Handwritten signatures and marks on the right side of the page.*

## 11.- INFORMACIÓN GENERAL

### AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO:

La Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a través de la Contraloría Interna, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione en este formato, los cuales serán tratados exclusivamente para dar atención a su solicitud de ejercicio de derechos ARCOP, así como con fines estadísticos. Asimismo, le informamos que sus datos personales podrán ser transferidos al Órgano Garante de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales y buen Gobierno, en caso que resulte necesario para la sustanciación de algún recurso de revisión o inconformidad, así como cuando sea necesario para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Usted podrá consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://fge.oaxaca.gob.mx/index.php/archivos/transparencias/avisos-de-privacidad>

### DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU SOLICITUD:

- La identidad del titular de los datos personales y, en su caso, de su representante legal deberán ser acreditadas previo al ejercicio del derecho ARCOP que corresponda, a través de la presentación, en original para su cotejo y copia simple, de un documento de identificación oficial vigente, entre ellos: Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla Militar, Cédula Profesional.
- En el caso del representante, se deberá presentar el documento en el que consten sus facultades de representación: instrumento público o carta poder simple firmada ante dos testigos, anexando copia simple de las identificaciones oficiales de quienes intervengan en la suscripción del mismo o la declaración en comparecencia personal del titular.
- Asimismo, previo al ejercicio del derecho ARCOP que corresponda, deberá presentar el original del acuse de presentación de su solicitud.
- Para el ejercicio de derechos ARCOP de una persona fallecida, se deberá presentar la siguiente
  - Acta de defunción;
  - Documento(s) que acrediten el interés jurídico de quien pretende ejercer el derecho, y
  - Documento de identificación oficial de quien solicita el ejercicio del derecho.

### DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS ARCOP:

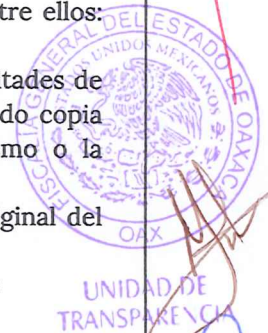
**Derecho de Acceso.** Se trata de la facultad de solicitar el acceso a los datos personales que se encuentran en el sistema FGEO-DECLARA, así como conocer las condiciones y generalidad del tratamiento que se les da.

**Derecho de Rectificación.** Es la facultad de solicitar la corrección de los datos personales que obran dentro del sistema FGEO-DECLARA, cuando estos sean inexactos o incompletos o no se encuentren actualizados.

**Derecho de Cancelación.** Es la Facultad de solicitar que los datos personales sean suprimidos o eliminados del sistema FGEO-DECLARA y dejen de ser tratados y de ser proceden la cancelación, los datos sean bloqueados y suprimidos.

**Derecho de Oposición.** Se refiere a la facultad de solicitar ante el responsable, que se abstengas de utilizar información personal para ciertos fines, como pudieran ser la solicitud de que se concluya el uso de los datos personales a fin de evitar un daño o afectación a su persona, siempre y cuando sea procedente la misma.

**Derecho de Portabilidad.** Se refiere al derecho de obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico, estructurado y comúnmente utilizados que le permita seguir utilizándolos.



NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES  
O REPRESENTANTE LEGAL.  
(fecha y hora)

## **LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE EJERCICIO DE DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES CORRESPONDIENTES A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL O DE INTERESES DEL SISTEMA FGEO-DECLARA**

El objetivo del presente documento es definir el procedimiento para la atención de las solicitudes de ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (ARCOP), correspondientes a la declaración patrimonial o de intereses del sistema FGEO-DECLARA, mismo que será aplicable a todos los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que pretendan ejercer algunos de los derechos ARCOP, relacionados única y exclusivamente con el sistema de declaraciones de referencia.

Para los efectos del presente documento se entenderá por:

**Comité de Transparencia:** Es el órgano encargado de instituir, coordinar y supervisar las acciones destinadas a cumplir con la publicidad de la información, además de asegurar el ejercicio del derecho de acceso a la información y proteger los datos personales en posesión de las áreas de la Fiscalía General.

**Contraloría interna:** La Contraloría Interna es el área de evaluación, supervisión, fiscalización y control de la administración de los recursos humanos, materiales, financieros de la Fiscalía General, que tiene dentro de sus atribuciones recibir y analizar de conformidad con las disposiciones aplicables, las declaraciones patrimoniales que presenten los servidores públicos de la Fiscalía General.

**Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

**Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

**Derechos ARCOP:** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad al tratamiento de datos personales;

**Derecho de acceso.** Se trata de la facultad de solicitar el acceso a los datos personales que se encuentran en el sistema FGEO-DECLARA, así como conocer las condiciones y generalidad del tratamiento que se les da.



UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

**Derecho de rectificación.** Es la facultad de solicitar la corrección de los datos personales que obran dentro del sistema FGEO-DECLARA, cuando estos sean inexactos o incompletos o no se encuentren actualizados.

**Derecho de Cancelación.** Es la Facultad de solicitar que los datos personales sean suprimidos o eliminados del sistema FGEO-DECLARA y dejen de ser tratados y de ser proceden la cancelación, los datos sean bloqueados y suprimidos.

**Derecho de Oposición.** Se refiere a la facultad de solicitar ante el responsable, que se abstengas de utilizar información personal para ciertos fines, como pudieran ser la solicitud de que se concluya el uso de los datos personales a fin de evitar un daño o afectación a su persona, siempre y cuando sea procedente la misma.

**Derecho de Portabilidad.** Se refiere al derecho de obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico, estructurado y comúnmente utilizados que le permita seguir utilizándolos.

**Responsable:** La Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a través de la Contraloría Interna.

**Sistema FGEO-DECLARA.-** Se refiere al sistema electrónico a través del cual los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, realizan sus declaraciones de situación patrimonial de Intereses.

**Titular:** La persona física a quien corresponden los datos personales;

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales, y

**Unidad de Transparencia:** Es el área de la Fiscalía General, encargada de garantizar el acceso a la información y la Protección de Datos Personales.

## **PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE DERECHO ARCOP, CORRESPONDIENTES A LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL O DE INTERESES DEL SISTEMA FGEO-DECLARA.**

**Artículo 1.-** Los presente Lineamientos son aplicables al personal de la Institución que se encuentra activo o laboró en la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y que haya realizado su declaración patrimonial o de interés en el sistema FGEO-DECLARA.

**Artículo 2.-** La solicitud de derechos ARCOP relacionada con la declaración patrimonial o de intereses realizada ante el Sistemas FGEO-DECLARA, deberán presentarse por la persona titular de los datos personales o a través de su representante legal, ante la unidad



de transparencia de la Fiscalía General, ya sea de manera física en sus oficinas o a través del correo electrónico [unidad.transparencia@fge.oaxaca.gob.mx](mailto:unidad.transparencia@fge.oaxaca.gob.mx), asignándoles un número de control consecutivo.

Una vez que se recibe la solicitud a través del formato autorizado el cual puede ser descargado en la siguiente liga electrónica, <https://fge.oaxaca.gob.mx/index.php/contraloria> vía escrito o correo electrónico, la Unidad de Transparencia revisara que la solicitud contenga los siguientes requisitos:

- I. El nombre de la persona titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- II. Los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
- III. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCOP, salvo que se trate del derecho de acceso.
- IV. La descripción del derecho ARCOP que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular.

En caso de que la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCOP en escrito libre se presente directamente ante la Contraloría Interna, esta deberá remitir la solicitud a la Unidad de Transparencia a más tardar al día siguiente de su presentación, para su registro correspondiente.

**Artículo 3.-** Cuando la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCOP no cuenta con los requisitos establecidos, la Unidad de Transparencia en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, elaborara un oficio solicitando a la persona titular subsane la omisiones o remita la información faltante (PREVENCIÓN), el cual tendrá diez días hábiles, después de recibir la prevención, para proporcionar la información requerida.

Si la solicitud ya hubiera sido turna la solicitud a la Contraloría Interna esta contarán con un plazo de dos días hábiles para informar a la Unidad de Transparencia sobre el requerimiento de información adicional mediante escrito debidamente firmado, a efecto de que ésta gestione lo conducente dentro del plazo referido en el párrafo anterior.

La prevención suspenderá los plazos establecidos para dar respuesta a la solicitud, reanudándose al día siguiente de la respuesta de la persona Titular, para los casos en los que no se desahogue la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud.

**Artículo 4.-** Cuando se advierta que la solicitud de ejercicio de derechos ARCOP corresponde a un derecho diferente de los previstos en el presente Lineamiento, la Unidad de Transparencia deberá reconducir la vía y hacerlo del conocimiento a la persona titular de datos personales en un término que no puede exceder de los dos días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

**Artículo 5.-** Cuando la Unidad de Transparencia determine que la Fiscalía General es notoriamente incompetente para atender la solicitud para el ejercicio de derechos ARCOP,



deberá hacerlo de conocimiento de la persona titular de los datos personales en un periodo que no podrá exceder de los cinco días posteriores a la recepción de la solicitud, y en su caso, orientarlo sobre el responsable competente.

**Artículo 6.-** La Unidad de Transparencia turnará la solicitud a la Contraloría Interna a más tardar dentro del término de dos días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, a fin de que esta realice el trámite correspondiente para dar atención a la solicitud.

**Artículo 7.-** En caso de que los datos personales respectivos no obren en el sistema FGEO-DECLARA, ello se deberá hacer del conocimiento del Comité de Transparencia, a través de un oficio fundando y motivando firmado por la persona titular de la Contraloría Interna, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción a fin de que se confirme, modifique o revoque la inexistencia de los datos personales.

**Artículo 8.-** En aquellos casos en los que se considere necesario ampliar el plazo legal de veinte días hábiles para responder la solicitud, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley General, ello se deberá solicitar al Comité de Transparencia, a través de un documento que será enviado al mismo, dentro de los ocho días hábiles posteriores a la recepción.

**Artículo 9-** Dentro de los veinte días posteriores al ingreso de la solicitud, en caso de ser procedente la solicitud y solo por lo que respeta a las solicitudes de derechos ARCOP, relacionada con la declaración patrimonial o de intereses realizada ante el Sistemas FGEO-DECLARA, la Contraloría interna deberá informar a la persona titular de datos personales la disponibilidad de la respuesta, señalando los medios por los cuales podrá entregarse la misma.

La persona titular o su representante legal deberán acreditarse fehacientemente ante la contraloría interna, acreditación de la cual se guardará constancia y en los casos en que se pueda presentar físicamente en las oficina, este deberá firmar una constancia plasmando su nombre y la atención que recibió, lo anterior será resguardado por el responsable junto con una copia del medio de identificación que el titular haya llevado para comprobar su personalidad. De este documento tanto la Contraloría Interna y la persona Titular de los datos personales guardarán constancia.

De la atención a la solicitud de derechos ARCOP y/o de las constancias antes referidas, la Contraloría Interna remitirá una copia a la Unidad de Transparencia a más tardar dentro del término de dos días hábiles, a fin de poder por concluido el procedimiento.

**Artículo 10.-** En caso de portabilidad de datos personales, la Contraloría Interna tendrá a disposición de la persona titular de datos personales, el formato electrónico, durante un plazo máximo de sesenta días, contados a partir del día siguiente en que se hubiere notificado la respuesta de procedencia al titular.

En caso de que la persona titular no acuda a concluir el procedimiento, se tendrá por concluida la atención a la solicitud y procederá a la destrucción del material en el que se



reprodujeron los datos personales, dejando a salvo el derecho que le asiste al titular de presentar una nueva solicitud.

**Artículo 11.-** En caso de que se niegue por el derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición o portabilidad al tratamiento de datos personales, por actualizar alguna de las causales del artículo 55 de la ley General, se deberá remitir el asunto al Comité de Transparencia, fundado y motivando la negativa, dentro de los ocho días hábiles posteriores a la recepción, a fin de que se apruebe dicha negativa.

**Artículo 12.-** La persona titular o su representante podrán interponer el recurso de revisión ante el Órgano Garante de Acceso a la Información, Transparencias, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno o ante la Unidad de Transparencia, cuando se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 91 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Oaxaca.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y publicación en el Microsito de la Contraloría Interna y la Unidad de Transparencia.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 24 de septiembre de 2024.

NOMBRE Y CARGO DENTRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
<b>AMALIA RUEDA ALONSO</b> <b>PRESIDENTA</b>	
<b>JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ</b> <b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	
<b>MARCELO DANIEL TOTOLHUA GARCÍA</b> <b>VOCAL</b>	



UNIDAD DE  
 TRANSPARENCIA